



Anuncio de licitación de: Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Objeto: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, DIVIDIDO EN DOS LOTES.

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Consejería de Educación y Cultura.
- 1.2) Número de identificación: S3011001I.
- 1.3) Dirección: Avda. de la Fama, 15.
- 1.4) Localidad: Murcia.
- 1.5) Código NUTS: ES620.
- 1.6) Código postal: 30006.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES62.
- 1.9) Número de teléfono: +34 968279688.
- 1.10) Número de fax: +34 968279612.
- 1.11) Correo electrónico: contratacion.educacion@carm.es.
- 1.13) Dirección del perfil contratante:
[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709\\$m&dpto=8a2629246df63ecd016df9996c801d3f](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m&dpto=8a2629246df63ecd016df9996c801d3f).

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación en:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709\\$m&dpto=8a2629246df63ecd016df9996c801d3f](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m&dpto=8a2629246df63ecd016df9996c801d3f).

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 3.1) Tipo: Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 3.2) Actividad principal ejercida: Educación reglada en todos sus niveles; Cultura y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

5. Código principal: CPV: 09310000-5 Electricidad.





6. Lugar principal de la entrega o de la ejecución del contrato: En los puntos de suministro indicados en el Pliego de prescripciones técnicas.

7. Descripción de la licitación:

7.1.) Descripción genérica: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, DIVIDIDO EN DOS LOTES.

LOTE Nº 1: SUMINISTRO ELÉCTRICO EN ALTA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA SUPERIOR A 450 KW.

GRUPO DE SUMINISTRO 1.

TARIFA 6.1.A

DIRECCIÓN /CUPS	POTENCIAS CONTRATADAS (kW)						CONSUMO ENERGIA PREVISTA AÑO (kWh)						
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P1	P2	P3	P4	P5	P6	TOTAL
Avda. de la FAMA, 15 MURCIA ES0021000006216 676LA	260	260	260	260	260	451	98.946	91.669	53.975	67.157	98.648	185.962	596.357

LOTE Nº 2: SUMINISTRO ELÉCTRICO EN BAJA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA SUPERIOR A 15 KW.

GRUPO DE SUMINISTRO 1.

GRUPO DE SUMINISTRO 2.

TARIFA 3.0 A





DIRECCIÓN / CUPS	POTENCIAS CONTRATADAS (kW)			CONSUMO ENERGIA PREVISTA AÑO (kWh)			
	P1	P2	P3	P1	P2	P3	TOTAL
Avda. ANTONETE GALVEZ, 9-BIS MURCIA (Punto sum 1) ES0021000015747683LV	24	24	19	11.697	31.352	10.507	53.556
C/ GRAN VIA ESCULTOR FRANCISCO SALZILLO, 32-2 esc. 2, 5º MURCIA Punto sum. 2) ES0021000006200295LK	26	24	15,1	14.414	31.309	6.052	51.776
C/ GRAN VIA ESCULTOR FRANCISCO SALZILLO, 32-3 esc. 3, 4º 3 MURCIA (Punto sum. 3) ES0021000006200381TS	25	26	15,1	19.947	23.472	0	43.419
Avda. FAMA, 15-A, Bajo A MURCIA (Punto sum 4) ES0021000006216215EW	27	27	23	8.776	22.602	4.037	35.415
TOTAL				54.834	108.735	20.596	184.166

8. Valor estimado. 122.139,83 €.

Lote	Importe licitación (IVA excluido)	Total valor estimado
1	92.081,39 €	92.081,39 €
2	30.058,44 €	30.058,44 €
Total	122.139,83 €	122.139,83 €

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Presupuesto base de licitación sin IVA, no habiéndose previsto prórrogas ni modificaciones al alza.



9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato:

10.1. Calendario para la prestación del suministro e indicación del valor o del orden de magnitud:

- Calendario para la prestación del suministro: El plazo de ejecución del contrato será de 1 año, se prevé de inicio de 1 de mayo de 2020 finalizando el 30 de abril de 2021. No obstante, si se demorara la adjudicación del contrato, se procederá a realizar un reajuste de anualidades para adaptar la financiación del contrato a su ritmo de ejecución. No es prorrogable.
- Indicación del valor o del orden de magnitud:

CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (147.789,19 €), es decir, **122.139,83 €** de importe neto, más el correspondiente IVA del 21 % (**25.649,36 €**), con el siguiente desglose de anualidades:

- = Año 2020: 86.210,36 euros.
- Año 2021: 61.578,83 euros.

, que se financiará con cargo a la partida **15.01.00.421A.221.00, proyecto 34238** de los presupuestos generales de la CARM.

Lote 1: 92.081,39 € + 19.337,09 € (IVA 21 %) = 111.418,48 €

Lote 2: 30.058,44 € + 6.312,27 (IVA 21 %) = 36.370,71 €

PRESUPUESTO LICITACIÓN POR LOTES			
	LOTE 1	LOTE 2	TOTAL
Importe término potencia	29.399,06	7.798,77	
Importe término energía (*)	57.482,88 €	20.526,51 €	
Suma electricidad	86.881,94 €	28.325,28 €	
Importe impuesto eléctrico	4.442,01 €	1.448,19 €	
Importe alquiler contadores	757,44 €	284,98 €	
Total	92.081,39 €	30.058,44 €	122.139,83 €
IVA (21%)	19.337,09 €	6.312,27 €	25.649,36 €
TOTAL	111.418,48 €	36.370,71 €	147.789,19 €





11. Condiciones de participación:

Habilitación profesional: No.

11.1) Solvencia económica y financiera:

A fin de acreditar que la empresa tiene tamaño y facturación suficiente para llevar a cabo la prestación de un contrato de estas características, se ha elegido como criterio de solvencia económica el siguiente:

Se acreditará conforme a lo expuesto en el artículo 87.1.a) de la LCSP, mediante el volumen anual de negocios del licitador o candidato en el ámbito de actividades objeto del contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos del 70 % del valor estimado del contrato del lote o lotes a los que concurra.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. El importe mínimo será de 85.497,88 € en caso de concurrir a todos los lotes (64.456,97 € si se licita solo al lote nº 1, y 21.040,91 € si se licita solamente al lote n.º 2).

11.2) Solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica se acreditará mediante relación de los principales suministros de electricidad realizados en los últimos 3 años, en la que se indiquen el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Se establece como requisito que el importe anual de dichos suministros en el año de mayor ejecución sean sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato si se concurre a los dos lotes, es decir 85.497,88 € (64.456,97 € si se licita solo al lote nº 1, y 21.040,91 € si se licita solamente al lote n.º 2).

Cuando se trate de empresas de nueva creación la solvencia técnica o profesional se acreditará de acuerdo con lo previsto en el art. 89.1.b) de la LCSP: indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.





12. Adjudicación:

12.1) Tipo de procedimiento: Procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, la oferta económica.

14. Contrato subdividido en lotes: Si.

14.1) Indicación de la posibilidad de presentar ofertas para uno de los lotes, para varios, o para todos ellos: Se podrá licitar por un lote, por varios o por todos ellos.

14.2) Indicación de si el número de lotes que podrá adjudicarse a cada licitador estará limitado: Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a un único licitador: Todos los lotes pueden ser adjudicados a un único licitador.

17. Condiciones particulares a las que está sometida la ejecución del contrato:

Se establece como condición especial lo dispuesto en el art 88 de la Ley 2/2011 , de 4 de marzo, de Economía sostenible, es decir la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

La justificación de este criterio se basa en la relación directa en la producción de energía eléctrica a través de centrales nucleares, combustión, energía eólica u otros, objeto del contrato, con la emisión de gases de efecto invernadero. Por lo que se establece el fomento del uso de las energías renovables. La empresa velará por el mantenimiento de los valores medioambientales y se establece como condición especial que al menos el 50% de la energía suministrada debe proceder de fuentes renovables, teniendo esta consideración las derivadas de la energía eólica, solar fotovoltaica, solar térmica o hidroeléctrica. Se acreditará mediante las Garantías de Origen reguladas en la Orden ITC/1522/2007, de 24 de mayo, por la que se establece la regulación de la garantía del origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia.

Por ello, en el primer semestre de contrato se facilitará a la Consejería de Educación y Cultura como cliente, la información del ejercicio anterior relativa al Sistema de Etiquetado de la Electricidad proporcionada por la Comisión Nacional de la Energía.

El incumplimiento de dicha condición tendrá la consideración de infracción grave a los efectos de imposición de penalidades, que se graduarán según lo establecido en el artículo 192 de la LCSP de la siguiente manera: imposición de una penalidad por importe de entre el 3% y el 10% del precio del contrato, IVA excluido.

18. Criterios de adjudicación:

18.1) Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes (criterios objetivos): Ponderación hasta 100 %.

18.1.1) Criterios valorables de forma automática. Único criterio.





1.- Oferta económica: Este apartado tendrá una puntuación máxima de 100 puntos.

Se establece un único criterio de adjudicación basado en la oferta económica, ya que se trata de un contrato de suministros en el que está perfectamente definido el mismo, no es posible variar los plazos de entrega, ni introducir modificaciones en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 145.3.f de la Ley de Contratos del Sector Público.

Únicamente serán tenidas en cuenta las ofertas válidas, con exclusión por tanto de las ofertas que, tras el acto público de su apertura incurran en defectos insubsanables de acuerdo con el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como de aquellas que el órgano de contratación estime que no pueden ser cumplidas, como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, a la vista de la justificación efectuado por el licitador y del informe técnico emitido.

Para determinar la puntuación se tendrá en cuenta la Oferta económica total presentada por los licitadores para los lotes 1 y 2, incluidos todos los peajes y conceptos aplicables.

La mayor puntuación será otorgada a la proposición más económica de las admitidas, prorrateándose proporcionalmente hasta el valor estimado al que se asignarán cero puntos, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = P_{max} - \frac{P_{max} * (0 - 0 \text{ min})}{(L - 0 \text{ min})}$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida

P_{max}: Puntuación máxima otorgada

0: Precio de la oferta a valorar

0_{min}: Precio de la oferta más económica de las admitidas

L: Presupuesto de licitación

La puntuación de la oferta económica de la oferta se redondeará al tercer decimal.

Criterios de desempate:

En el supuesto de que se produzca un empate en la valoración de las ofertas presentadas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 sobre criterios de desempate, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





Justificación de la elección de la fórmula propuesta:

Para la valoración de las proposiciones económicas presentadas por las empresas a cada lote, se establece un criterio de valoración objetivo y equitativo, el cual asigna la máxima puntuación a la proposición más económica de entre todas las admitidas, prorrateándose proporcionalmente hasta el tipo de licitación que obtendría una valoración de cero puntos (0).

Características oferta económica:

La presente licitación de suministro de energía eléctrica presenta unas particularidades especiales, derivadas de la situación contractual del sector eléctrico, puntos de suministro, sistemas establecidos de peaje y otras normas reguladoras, por tanto es necesario establecer las condiciones particulares de las ofertas económicas que constan en el anexo I de la Memoria administrativa: No se prevé la admisión de variantes a la oferta.

Oferta económica por lotes.

El modelo de oferta económica se recoge en el anexo V de este pliego (PCAP).

Lote 1: Oferta económica que incluye todos los conceptos aplicables en el suministro de electricidad: Peajes incluidos.

Termino potencia por periodos: P1, P2, P3, P4, P5 y P6 aplicando el precio correspondiente a la potencia contratada en cada punto suministro.

Termino energía por periodos: P1, P2, P3, P4, P5 y P6 aplicando el precio correspondiente a la energía a contratar contratada en cada punto suministro.

Impuesto eléctrico aplicable.

Alquiler de equipo de medida.

Impuesto sobre el valor añadido.

Importe total Oferta económica Lote 1.

Lote 2: Oferta económica que incluye todos los conceptos aplicables en el suministro de electricidad: Peajes incluidos.

Dada la diferencia de potencias entre los distintos puntos de suministro, es necesario formular una oferta por cada punto de suministro /CUPS, que globalmente se adicionaran como la Oferta económica total del lote 2:

Termino potencia por periodos: P1, P2 y P3, aplicando el precio correspondiente a la potencia contratada en cada punto suministro (4 puntos de suministro).

Termino energía por periodos: P1, P2 y P3, aplicando el precio correspondiente a la energía a contratar contratada en cada punto suministro (4 puntos de suministro).

Impuesto eléctrico aplicable.

Alquiler de equipo de medida.

Impuesto sobre el valor añadido.

Importe total Oferta económica Lote 2.





19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación:

El plazo será de 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación en el perfil del contratante.

20. Dirección a la que deberán transmitirse las ofertas o solicitudes de participación:

Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la Consejería de Educación y Cultura, sita en Avenida de la Fama, 15, CP 30006 de Murcia (España).

Además, las proposiciones podrán ser enviadas también por correo postal certificado.

Cuando las proposiciones se envíen por correo postal deberán remitirse a la dirección indicada en dicho anuncio, debiendo el licitador justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la proposición mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

El número de fax y correo electrónico para aviso de las imposiciones en correos serán fax 968 27 96 12 y el correo electrónico contratacion.educacion@carm.es.

21. Apertura de ofertas:

21.1) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Los plazos previstos en el artº. 158 de la LCSP.

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de plicas: Se comunicará en el Perfil del Contratante.

21.3) Personas autorizadas a asistir: Si, acto público la apertura del sobre que contenga la oferta económica.

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Presentación de ofertas: No electrónica.

23.2) Se aceptará facturación electrónica.





24.- Información sobre si el contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión: No.

25. Procedimiento de recurso:

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

- 25.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
- 25.1.2) Dirección: Avenida General Perón, 38, planta 8.
- 25.1.3) Localidad: Madrid.
- 25.1.4) Código NUTS: ES300.
- 25.1.5) Código postal: 28020.
- 25.1.6) País: España.
- 25.1.7) Teléfono: +34 913491319.
- 25.1.8) Fax: +34 913491441.
- 25.1.9) Correo electrónico: tribunal_recursos.contratos@minhsgp.es.

25.2) Indicación plazos de presentación de recursos:

Recurso especial en materia de contratación. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 1 b) la adjudicación de este contrato podrá ser recurrida potestativamente mediante el recurso especial en materia de contratación (también podrán ser objeto de este recurso los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, así como los actos de trámite adoptados en el procedimiento siempre que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, incluyéndose los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o a la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las que sean excluidas por resultar anormalmente bajas).

El plazo de interposición del recurso es de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta LCSP a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento.

La presentación del escrito de interposición del recurso, con el contenido previsto en el artículo 51 LCSP deberá hacerse en el registro del órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

En caso de presentarse ante el Tribunal las personas jurídicas deberán hacerlo en el Registro Electrónico del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el acceso al mencionado registro se encuentra habilitado en Internet a través de la **sede electrónica** del Ministerio de Hacienda y Administración Públicas, en la siguiente dirección electrónica: <https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>. Se podrá acceder también a esta dirección, a través de la página web del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales: [http://www.minhap.gob.es/esES/Servicios/Contratación/TACRC/Paginas/Tribunal%](http://www.minhap.gob.es/esES/Servicios/Contratación/TACRC/Paginas/Tribunal%20de%20Recursos%20Contractuales)





20Administrativo%20Central%20de%20Recursos%20Contractuales.aspx La presentación en soporte papel en los registros del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales: Registro Auxiliar del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sito en Avda. General Perón, 38, planta baja, Madrid y Registro General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, calle Alcalá, 9, Madrid, dará lugar a la inadmisión a trámite del recurso presentado, salvo en los supuestos en que los interesados justifiquen ante el Tribunal su imposibilidad de acceso a la tramitación electrónica.

Asimismo podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que se recurra la adjudicación, la interposición del recurso producirá la suspensión de la tramitación del expediente de contratación hasta que se resuelva expresamente el mismo, según dispone el artículo 53 LCSP.

Asimismo se podrá solicitar la adopción de medidas provisionales con anterioridad a su interposición, según dispone el artículo 49 LCSP.

25.3) Datos del Servicio del que pueda obtenerse esta información: Servicio de Contratación de la Consejería de Educación y Cultura, ubicado en la Avda. de La Fama, nº 15, 9ª planta, C.P. 30006, Murcia, España.

LA SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA,
Fdo.: Juana Mulero Cánovas
(Documento firmado electrónicamente).

